

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00195-00

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo

Demandado: Gloria Terán Diana Luz y Otro

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Dirija la demanda contra la actual propietaria del inmueble, que conforme la anotación 006 del folio de matrícula inmobiliaria núm. 50S-40366704, es Gloria Terán Diana Luz (Inc. 2º núm. 1 Art. 468 CGP).

2. Aporte el plan de pagos de la obligación que se pretende ejecutar, teniendo en cuenta que se pactaron instalamentos e indicando la forma en la que se imputaron los abonos realizados por la parte ejecutada, conforme lo expresado en los hechos de la demanda.

Preséntese **en un nuevo escrito de demanda** el escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ea61c71d48c3e37f061bdaaedfc22400a214c13d07366953f3b95cdbee3ee32

Documento generado en 24/09/2021 10:56:27 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**